

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**CUENTA GENERAL**

**EJERCICIO 2019**



**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**



## **INFORME DE INTERVENCION GENERAL**

### **Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Burgos 2019**

#### **1.-Consideraciones generales.**

Las Entidades Locales, a la terminación del Ejercicio Presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2019 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

#### **2. Estructura de la Cuenta General**

La Cuenta General de 2019 del Ayuntamiento de Burgos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, está integrada por:

- a) La de la propia Entidad (Ayuntamiento de Burgos).
- b) La de sus Organismos Autónomos:
  - Instituto Municipal de Cultura y Turismo
  - Gerencia Municipal de Fomento
  - Escuela Universitaria no estatal de "Relaciones Laborales de Burgos".
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Ayuntamiento de Burgos:
  - Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos S.A. (PROMUEVE)
  - Sociedad Municipal "Aguas de Burgos", S.A.U

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48, de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse como documentación, las cuentas anuales de las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Burgos a los efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no se hayan integrado en la Cuenta General.

Constituyen este grupo las Entidades:

- Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.
- Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre aprueba la Instrucción del nuevo modelo normal de Contabilidad Local, contempla en su Capítulo II del Título IV las reglas relativas a la Cuenta General de la entidad local, Reglas 44 a 51, regulando su delimitación, contenido, formación, aprobación y rendición de cuentas de la Cuenta General.

El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción de Contabilidad, se estructura en cinco partes, dedicando la Tercera a las Cuentas Anuales.

Los documentos que integran las cuentas anuales son para cada una de estas entidades:

1. Balance.
2. Cuenta del resultado económico patrimonial,
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de liquidación del presupuesto.
6. Memoria.

Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y son las siguientes:

1. Balance.
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivos.
5. Memoria.

No obstante, lo anterior, la Sociedad PROMUEVE presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, arroja unos resultados del ejercicio positivo de 587.610,86€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad "Aguas de Burgos S.A.U" presenta informe de auditoria de cuentas favorable elaborado por auditor externo, el resultado positivo del ejercicio es de 4,58 millones, también están avaladas con informes de auditorías las cuentas, del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, y del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, se encuentran aprobadas por sus correspondientes Juntas Generales las Cuentas de las sociedades mercantiles, y, por tanto, las Cuentas que se presentan son definitivas.

Las Cuentas del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos han sido aprobadas por su Consejo Rector, con un resultado positivo del ejercicio de 1,8 millones y respecto al Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, el resultado positivo del ejercicio se cifra en 3,05 millones.

### **3. Información complementaria**

A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los resultados existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos.

La Corporación no dispone de Unidad Central de Costes que tenga como cometido el diseño de los distintos procesos de gestión que se desarrollan en los Servicios Municipales, de cara a poder confeccionar un modelo y método de obtención de costes adecuado a los principios de la contabilidad analítica. El Ayuntamiento debe abordar el reto de implantar un modelo que permita elaborar la información de las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, en los términos de la Disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, con una adecuada provisión de los recursos personales técnicos y materiales necesarios para posibilitar su puesta en marcha.

En cuanto a la elaboración de los indicadores de coste por actividad en 2019, se ha seguido el criterio de ejercicios precedentes, sin perjuicio de que en algunos servicios por su complejidad y heterogeneidad de las prestaciones que se realizan, no se han podido confeccionar, por las limitaciones expuestas.

### **4. Aspectos destacables de la Cuenta General**

A la Intervención General le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Consejo de Cuentas de Castilla y León).

No obstante, por esta Intervención se considera que, en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

1º) Con fecha 31 de marzo de 2019 se elaboró el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido al ejercicio 2019, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 15 de mayo de 2019. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles, consorcios), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En particular se analizaron los datos referidos a los Entes que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de Burgos, respecto a la información presupuestaria para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y respecto de los datos contables para las sociedades mercantiles: Promueve y Aguas de Burgos S.A. También en dicho informe se analizaron los datos de los Consorcios de Villalonquéjar y del Desvío del Ferrocarril.

2ª) En el mes de diciembre de 2019, se cumple el límite de 30 días del Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores, en cuanto que se sitúa en 17,05 días.

Mes	Días 2019	Días 2020
Enero	32,88	29,35
Febrero	24,26	30,61
Marzo	19,89	16,86
Abril	20,02	18,77
Mayo	21,53	24,78 <b>Promedio 2020: 27,01</b>
Junio	25,10	29,86
Julio	21,96	26,83
Agosto	20,81	36,56
Septiembre	27,95	29,46
Octubre	21,47	
Noviembre	25,82	
Diciembre	17,05	<b>Promedio 2019: 23,23</b>

Deben implementarse nuevos circuitos de gestión administrativa que posibilite reducir plazos de respuesta, en especial en actuaciones de carácter repetitivo, como la puesta en marcha de los pagos mediante anticipos de caja fija de forma generalizada para gastos de pequeña cuantía en todos los servicios, su implementación es aún marginal y como se ha advertido reiteradamente su generalización lograría reducir los tiempos de pago de facturas del conjunto del Ayuntamiento.

3ª) Los saldos de las cuentas bancarias y contables en el Ayuntamiento y Organismos Autónomos, cuando requieren de operaciones conciliatorias, éstas no se realizan a través de la aplicación informática SICAL, y sería oportuno que así fuese, para garantizar un seguimiento individualizado de los apuntes de cargo y abono que se generan, para una posterior aplicación, en su caso, al Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, a medida que se conozca la información. Esta situación se ha corregido parcialmente respecto a anteriores ejercicios, pero es necesario un esfuerzo adicional en eliminar las conciliaciones bancarias por la consecuencia en la imagen fiel de las cuentas, en el apartado de VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

4ª) Los estados contables del Ayuntamiento mantienen conceptos de ingreso pendientes de cobro o de liquidar, que devienen de ejercicios cerrados, y no han sido depurados, circunstancia que repercute negativamente en el cálculo del Remanente de Tesorería, obligando a dotar provisiones por insolvencia, para ajustar el mismo, que llegaron en 2019 a 37,98 millones.

Es conveniente que esta cuestión se asuma por el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería procediendo a la depuración de los saldos existentes. El Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones realizadas a la gestión recaudatoria de Ayuntamientos (BOE de 7 de agosto de 2017, página 78255), sostiene de forma contundente, que se elabore y apruebe una cuenta de recaudación para el conjunto de ingresos de derecho público de la entidad, que permita conocer el desarrollo de la gestión recaudatoria municipal y su resultado íntegro, así como reforzar su control.

El Consejo de Cuentas de Castilla y León recalca en sus comunicados, y en el informe relativo a la gestión de 2016 dicha incidencia.

Desde el pasado mes de noviembre de 2019, se está realizando una depuración de saldos pendientes, en colaboración con el Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería.

5<sup>a</sup>) Sería oportuno aprobar el Inventario Municipal para poder realizar las correspondientes dotaciones de amortización de inmovilizado y cuestión que deviene imprescindible para la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

Observaciones realizadas en ejercicios anteriores, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras.

6<sup>a</sup>) El Ayuntamiento de Burgos ha implementado en 2019 un procedimiento para que todas las subvenciones y ayudas públicas, se comuniquen a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente, dejando de ser la única capital de provincia que no cumplía con dicha obligación.

7<sup>a</sup>) Las Cuentas Anuales del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos se adaptan al PGC de las entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, y el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV se formulan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en virtud de la encomienda asignada a Fundación Caja de Burgos, y son suscrita en ambos casos por los consejeros de cada entidad.

Estos Consorcios en 2019, no se han adaptado a las prescripciones previstas en el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndose someter su gestión al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que están adscritos, cuestión ya requerida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con las Cuentas de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la Deuda Viva del Sector Administraciones públicas del Ayuntamiento de Burgos desde 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019:

2013	2014	2015	2016 (1)	2017 (2)	2018 (3)
136.127.646,39	118.404.882,49€	97.203.000,16€	236.063.909,83	202.776.854,69	287.322.332,67
<b>2019 (4)</b>					
264.811.697,34					

- (1) En 2016 se incluyen los 47,7 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 114,12 millones de la deuda del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, por estar clasificado, con efectos 2016, como Administración Pública.
- (2) En 2017 se incluyen los 41,5 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 28,47 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible del Consorcio de Villalonquéjar por importe de 82,08 millones.
- (3) En 2018 se incluyen los 41,5 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 27,65 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 70,92 millones (Polígono Villalonquéjar) y 108,7 millones (Variante ferroviaria) por estar clasificado, con efectos 2018, como Administración Pública.
- (4) En 2019 se incluyen los 38,66 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria y 26,79 millones de la deuda pignorada no sostenible del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV. Así como la deuda sostenible de ambos consorcios, 68,56 millones (Polígono Villalonquéjar) y 105,96 millones (Variante ferroviaria).

En el ejercicio 2019, la deuda viva del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Burgos se cifra en 264.811.697,34€, alcanzando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados de **137,62%**.

DEUDA VIVA DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS	
Ayuntamiento de Burgos	90.286.591,04
Consorcio Desvío Ferrocarril	105.964.715,81
Consorcio Villalonquéjar	68.560.390,49
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>264.811.697,34</b>

#### APROBACIÓN CUENTA GENERAL. TRAMITACIÓN

La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias emitirá nuevo informe.

La Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados en el periodo de exposición pública, deberá ser sometida al **Pleno de la Corporación**, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre. (8 de enero de 2021 por efecto de la suspensión de plazos Real Decreto 463/2020)

El Ayuntamiento de Burgos deberá rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de 2020, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209. (22 de enero de 2021 por efecto de la suspensión de plazos Real Decreto 463/2020)

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

En Burgos, a 20 de octubre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Isidoro Aragón Sánchez

EL VICEINTERVENTOR GENERAL

Fdo.- Ángel León Rodríguez